

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1343

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 90.308 de fecha 13 de junio de 2017 que crea el programa Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres, impartido por la Escuela de Trabajo Social adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

b) La Resolución Exenta Nº 90.309 de fecha 13 de junio de 2017 que aprueba el Plan de Estudios del programa Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres, impartido por la Escuela de Trabajo Social.

c) La Resolución Exenta Nº 110418 de fecha 26 de julio de 2021 que aprueba el nuevo Plan de Estudios del programa Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencia y Desastres en modalidad semipresencial, que regirá a contar de la versión año 2021.

d) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

e) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

f) El Oficio Ord. Nº 28, de fecha 21 de marzo de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres, impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, según información entregada por el Director de la Escuela de Trabajo Social en Oficio Nº 023/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 75.000.-
Arancel Total:	\$ 1.500.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán

vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% a alumnos egresados y funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para profesionales provenientes de colegios profesionales patrocinantes y de instituciones patrocinantes.
- c) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres o más profesionales provenientes de una misma institución o colegio profesional.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres o más profesionales nacionales o extranjeros de una misma institución o colegio profesional.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para estudiantes nacionales o extranjeros que acrediten estar en proceso de egreso de universidades chilenas o extranjeras.
- f) Beca de exención arancelaria de un 20% para profesionales extranjeros titulados en universidades chilenas o extranjeras.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 15132009**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR",

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/NWR/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DIRECTOR ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DIRECTORA DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – OFICINA DE PARTES.



----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: vie, 1 abr 2022 a las 16:23

Subject: Re: REXE N° 1343 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la corrección a la Resolución Exenta N° 1343 que fija arancel 2022 Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,